

**Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-3396-M**

**Quito, D.M., 29 de abril de 2020**

**PARA:** Sr. Dr. Juan Dante Páez Moreno  
**Gerente General - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Sr. Mgs. Alex Enrique Diaz Barzola  
**Gerente General Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo**

Sr. Mgs. Manuel Danilo Calderon Zambrano  
**Gerente General, Hospital General Sur de Quito**

Sr. Mgs. Juan Carlos Milibak Vélez  
**Gerente General del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga, Encargado**

**ASUNTO:** Estimación y programación de Medicamentos Antirretrovirales.

De mi consideración:

En el marco de la Sentencia N° 364-16-SEP-CC, del Caso N.° 1470-14-EP, en la cual la Corte Constitucional, mediante auto de fecha 20 de abril de 2017, dispuso a la Defensoría del Pueblo el seguimiento del cumplimiento de la medida de reparación prescrita en el numeral 4.1.3 de la sentencia, el cual se está llevando a cabo en la mencionada Institución desde el 07 de junio del 2017, con el trámite defensorial No. CASO-DPE-1701-170104-19-2017-000546.

La Defensoría del Pueblo en el mes de octubre del 2019 a través del Oficio Nro. DPE-DNDBV-2019-0084-O, convoca a una mesa de trabajo y diálogo interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Defensoría del Pueblo para tratar el tema de “*Desabastecimiento de ARV*”, la cual se realiza el 23 de octubre del 2019 y en la que se resuelve convocar a una mesa de trabajo ampliada con todas las instituciones involucradas: MSP, IESS, SERCOP, ARSA, CONTRALORIA, OXIALFARM, FAMELL para de esta manera continuar con el proceso, y definir las posibles causas y encontrar la mejor solución a la problemática establecida, de esta manera se generan actas de trabajo, con acuerdos y compromisos adquiridos, debidamente suscritas por los delegados de las Instituciones a las reuniones de trabajo, llevadas a cabo en la Defensoría del Pueblo el 01 y 23 de octubre de 2019 y 06 de noviembre del mismo año.

A través de Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2019-7160-M de 24 de octubre de 2019, la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar delega al Dr. Eduardo Zea, Coordinador Nacional de Medicamentos a la fecha, a la Msc. Mayling Encalada, Coordinadora Nacional de Vigilancia Epidemiológica del Seguro de Salud y al Soc.

**Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-3396-M**

**Quito, D.M., 29 de abril de 2020**

Sebastián Salazar Gestor de Soluciones de la DSGISF-DNSAC, arbitrar las acciones pertinentes para coordinar el equipo de trabajo que se delegará por parte del IESS para el proceso en cuestión, documento que indica:

*“(...) Se resolvió en entre los delegados de las instituciones referidas que, para iniciar un proceso de investigación y solución puntual a esta problemática es necesario coordinar estrategias de cooperación interinstitucional orientados al asesoramiento técnico en la planificación y metodología de la estimación para compra de medicamentos.*

***La autoridad sanitaria, representada por la Sra. Dra. Elsy Duran extendió la oferta de facilitar el asesoramiento técnico, en el proceso referido, además manifiesta que para definir una solución puntual a esta problemática es necesario generar una compra centralizada de medicamentos ARV. (Lo resaltado en negrita me pertenece).***

*La Defensoría del Pueblo, propone que esta oferta de asistencia técnica, se materialice y ejecute a modo de talleres presenciales en la institución, para lo cual la autoridad sanitaria refiere que para la ejecución de dicho proceso es necesario contar con: la planificación y metodología de estimación para compra de medicamentos ARV a nivel nacional de los Establecimientos de Salud del IESS y con el equipo técnico que representara a la institución para el presente proceso de gestión emergente de medicamentos. (...)”.*

Bajo este contexto el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social suscribe el adendum al Convenio de Cooperación para formar parte del Fondo Estratégico de la OPS/OMS, para la compra de medicamentos Antirretrovirales, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la Constitución de la República de respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que habitan en el territorio nacional, entre ellas, las personas afectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) considerando:

- Que el propósito de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar se orienta a la garantía de los derechos en salud, y que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tiene la misión de proteger a la población urbana y rural con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos consagrados en la Ley de Seguridad Social.
- El memorando Nro. IESS-HTMC-DT-2020-0326-M de 20 de enero de 2020, suscrito por la Dirección Técnica del Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, en el que se cita textualmente: *“(...) La Ruptura de Stock ha sido generada por los contratos incumplidos por proveedores, la falta de asignación presupuestaria, la no existencia de un colchón que nos garantizara, el retraso de proveedores, el no contar con una estadística fiable en el momento de la planificación, el sobre consumo de determinados fármacos por la necesidad de migración a diferentes esquemas debido al desabastecimientos de otros*

**Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-3396-M**

**Quito, D.M., 29 de abril de 2020**

*medicamentos entre otros muchos factores.(...)"*

- El acta de reunión AR-DPE-DGT-2017 Defensoría del Pueblo de 23 de octubre de 2019, en la cual se indica: "(...) por incumplimientos de las farmacéuticas OXIALFARM Y FARMEL no cuentan con el stock requerido de antirretrovirales (...)"
- El cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en donde el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), a través de Oficio Nro. SERCOP-DDCC-2020-0375-OF de 20 de marzo de 2020, informa a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar: *"(...) el estado actual de los medicamentos antiretrovirales (ARV), usados para el tratamiento de pacientes con VIH, que fueron catalogados en el Repertorio de Medicamentos administrado por este Servicio Nacional (...)" "(...) sólo 3 medicamentos actualmente se encuentran habilitados para su adquisición a través del Repertorio de medicamentos del Catálogo Electrónico (...)" "(...) Con base a lo expuesto, se puede colegir que los medicamentos que se encuentran fuera del Catálogo Electrónico, deberán ser adquiridos mediante otro procedimiento, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que establece que "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."*

En tal virtud esta Dirección, solicita el envío de sus requerimientos de medicamentos Antirretrovirales del listado adjunto, cuya adquisición será realizada a través de Organismos Internacionales para un periodo de 15 meses, cabe recalcar que el análisis correspondiente a la estimación y programación de medicamentos Antirretrovirales deberán realizarse en base a su necesidad fundamentada, conforme a su cartera de servicios, nivel de atención, perfil epidemiológico, entre otros parámetros médicos y técnicos descritos con detalle en el Manual de Procesos para la Gestión Farmacéutica, considerando que en la compra a través de la Organización Panamericana de la Salud no se consideran los **CANJES DE MEDICAMENTOS**, razón por la cual las cantidades solicitadas son de absoluta responsabilidad de la máxima Autoridad del establecimiento de salud y de los miembros del comité de Farmacia y Terapéutica, quienes son los responsables de evaluar de manera exhaustiva la disponibilidad, fechas de vencimiento y consumos de medicamentos, a fin de optimizar los recursos económicos institucionales evitando desabastecimiento y caducidad.

Cabe indicar que los medicamentos seleccionados y programados son de uso exclusivo para las indicaciones del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos 10ma edición vigente.

La documentación a ser remitida de manera obligatoria por el establecimiento de salud

**Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-3396-M**

**Quito, D.M., 29 de abril de 2020**

para el trámite pertinente al proceso:

1. Acta de Comité de farmacia y terapéutica.
2. Matriz en formatos Excel y PDF. (Estimación para 15 meses: 12 meses calendario + 3 meses de stock de seguridad)
3. Periodicidad de entregas.
4. Certificado de stock de bodega.
5. Cantidad de medicamentos pendientes por llegar en función de los procesos de compra establecidos en el establecimiento de salud.

Información necesaria con el propósito de optimizar recursos económicos y técnicos, que conlleven a un abastecimiento y acceso de medicamentos ANTIRRETROVIRALES a nuestros asegurados en cumplimiento de la Sentencia N.º 364-16-SEP-CC, del Caso N.º 1470-14-EP.

En tal virtud, se solicita remitir la documentación solicitada a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar hasta el 04 de mayo de 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Eduardo Mauricio Espinel Lalama

**DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR**

Anexos:

- matriz\_requerimiento\_y\_periodicidad\_arv.xls
- 1470-14-ep-sent\_(1)\_compressed(1)0306634001588097585.pdf
- if-2019-7160-m\_mesa\_de\_trabajo\_de\_la\_dsgsif\_para\_cnves02540940015816199830188175001584717333(1).pdf
- iess-htmc-dt-2020-0326-m0117428001588097734.pdf
- oficio\_nro\_\_sercop-ddcc-2020-0375-of0445086001588097811.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Angélica Catalina Taco Loachamín  
**Farmacéutica - Coordinación de Medicamentos**

Sra. Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando  
**Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha**

Sr. Dr. Carlos Fabricio Ruiz Morla  
**Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas**

Sr. Mgs. Víctor Andrés Castillo Lara

**Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-3396-M**

**Quito, D.M., 29 de abril de 2020**

**Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, Azuay**

Sra. Dra. Monica Rocio Cardenas Mulki

**Jefe de la Unidad Técnica de Farmacia - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Sra. Mgs. Eulalia Alexandra Suárez Miño

**Jefe de Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo**

Sr. BQ. Anibal Fernando Lliguin Pérez

**Coordinador Institucional de Farmacia Hospitalaria, Hospital General del Sur de Quito.**

Sr. BQF. German Ismael Sarmiento Berrezueta

**Jefe de Unidad de Farmacia Hospitalaria - Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga**

Sr. Dr. José Leonardo Ruales Estupiñan

**Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud, Encargado**

kb/ye/at/jr/ee